

Dec. No.293-94 que declara carretera turística la autopista construida por el Estado Dominicano entre la ciudad de Santiago de los Caballeros y la ciudad de Puerto Plata.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 293-93

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano ha construido la autopista Santiago-Puerto Plata, especialmente debido al interés turístico de las montañas y de la vegetación que la rodea;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se declara carretera turística la autopista construida por el Estado Dominicano entre la ciudad de Santiago de los Caballeros y la ciudad de Puerto Plata.

Artículo 2.- Queda prohibido el tránsito de vehículos pesados, tales como camiones, patanas, etc., por la carretera turística citada en el artículo primero del presente Decreto.

Artículo 3.- Se dispone la creación de un servicio militar o policial permanente en los sitios estratégicos adecuados para el fiel cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 4.- Envíese a las Secretarías de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, de las Fuerzas Armadas y a la Jefatura de la Policía Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER